

carril de la costa de Puerto-Rico, aunque hubiera sido preferible que á más de referirnos á líneas análogas de otros países que se hallan en distintas circunstancias, y á las de sistema ordinario proyectadas para esta Isla, pero que no han llegado á realizarse, hubiésemos podido hacerlo á las existentes en Cuba.

(Se continuará.)

LA EXPOSICION DE 1878.

Tomamos del periódico frances titulado *Le Fer* el siguiente suelto, que da algunas noticias curiosas acerca de esta gran solemnidad industrial:

« La Comision artistica de la Exposicion Universal, presidida por el Marqués de Chennevières, director del Palacio de Bellas Artes, ha encargado cincuenta y nueve estatuas para el decorado de los palacios del Campo de Marte y del Trocadero. Las que se destinan á este último simbolizarán las diversas clases de la Exposicion: la Agricultura, la Metalurgia, la Mecánica, la Botánica, la Industria textil, la Higiene y otras, hasta el número de treinta. Se las deberá colocar sobre pedestales, separadas de trecho en trecho, en el extremo de las dos galerías cubiertas que unen la Sala de Conciertos con el pabellon de los costados. Se espera que harán buen efecto cuando destaquen sobre el cielo sus formas pintorescas.

En el palacio del Campo de Marte tendrán la misma disposicion. Veinte grandiosas estatuas se alinearán sobre la vasta fachada del edificio que se levanta entre el puente de Jena y la Escuela Militar. Estas veinte estatuas representarán á las naciones expositoras.

En el interior del monumento, seis estatuas que representan las cinco partes del mundo, deberán ir colocadas en emplazamientos particulares destinados á recibirlas. Segun se dice, se ha suscitado con este objeto una cuestion en el seno de la Comision. Habia seis sitios sin ocupar, por razones de escultura; ahora bien, no se han contado hasta ahora más que cinco partes del mundo, pues la Oceanía no ha entrado en esa categoría hasta hace muy poco tiempo. ¿Cómo ocupar el sitio vacante sin violentar la clasificacion de los geógrafos, ó sacrificar la simetría tan estimada de los arquitectos? Se encontró una solucion feliz de este problema, dividiendo la América; habrá, pues, América del Norte y América del Sur, lo que en el fondo se encuentra muy conforme á la realidad, porque las dos Américas, que no están unidas más que por un istmo muy estrecho, se diferencian mucho por la naturaleza del suelo y de sus productos y por las costumbres y el espíritu de los habitantes.

Arreglado así todo bajo este punto de vista, no quedaba más que ocuparse de la decoracion de la cascada, la que se adornará con cuatro grupos colosales de animales. El argumento principal del decorado principal será una *Fama*, que M. Mercié, á quien ha sido ya confiado el *Genio de las Artes* para el Louvre, se ocupa á la sazón de modelar.

No habrá una arista de los monumentos del Campo de Marte y del Trocadero, ni un fuste de columna, ni un dintel de puerta, ni un nicho tan sólo que no sirva para colocar, bien una figura decorativa, bien un adorno sacado de los recursos más brillantes del arte del ornamentista.

Falta aún colocar los techos del Palacio del Trocadero, y acabar la fachada exterior del edificio. Estos últimos trabajos, cuya suma se evalúa en 370.000 francos, se adjudicarán al Ministerio de Comercio y Agricultura.

Puede calcularse en unos ocho millones de francos el precio del palacio, cuyos cimientos han exigido grandes trabajos de mampostería.

El Ayuntamiento de París se reserva el derecho de comprar una parte, finalizada la Exposicion. El Palacio del Trocadero, convertido en edificio municipal, será transformado en salones de fiestas, de exposiciones y de reunion para los orfeones de la ciudad, que se asemejarán al Palacio de los Campos Eliseos.

En la actualidad se está construyendo y trasportando junto al puente de Jena la estación que tendrá por objeto recibir los viajeros que vengan á visitar la Exposicion. Esta estación se halla perfectamente proyectada, y todo se dispondrá de modo que se evite la acumulacion de gente para apresurar la salida de los trenes llenos.

Vastas salas de espera, distintas para cada clase y provistas de numerosas banquetas, permitirán á los visitantes esperar sin fatiga los pocos minutos que se separarán cada hora de partida.

Por último, una vía se destacará del grupo general y penetrará en la Exposicion, lo que facilitará, ántes de la apertura y despues de la terminacion de ésta, el embalaje de los objetos frágiles hasta el lugar mismo de su destino.

Se conoce ya aproximadamente el número de las peticiones de admision en la Exposicion Universal formadas por comerciantes é industriales franceses; este número se eleva á más de 34.500. Aún falta advertir que no se han recibido todas las solicitudes de las colonias, y además que se han contado en la Comisaría general como unidades muchos exposiciones colectivas.

En 1867 el número de los expositores se elevaba sólo á 19.000; habrá, pues, una diferencia de unos 15.000 en favor de la Exposicion próxima de 1878.

En vista de tales cifras, las previsiones segun las cuales habian sido calculadas las dimensiones de la Exposicion se encuentran absolutamente ex-

cedidas, y aunque se ha añadido al Campo de Marte el muelle de Orsay para establecer la exposicion de animales, la Administracion no ha podido, á pesar de su buena voluntad, dar á ciertos expositores todo el espacio que reclamaban.»

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCION DE LA LEY GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

(Continuacion.)

Art. 73. La concesion de toda obra provincial comprendida en los planes aprobados, se otorgará por la Diputacion correspondiente, ya sea que para su ejecucion no se pida subvencion de ninguna clase, ya se pretenda bajo cualquiera forma auxilio de fondos provinciales.

Art. 74. En el caso de que la obra se solicite sin subvencion, el peticionario deberá presentar á la Diputacion correspondiente el proyecto de la obra que pretenda llevar á cabo. Al efecto podrá solicitar del Gobernador de la provincia la autorizacion de que trata el art. 57 de la ley general de Obras públicas, autorizacion que en su caso se otorgará con requisitos análogos á los que respecto de las obras de cargo del Estado se determinan en el artículo 21 del presente Reglamento.

Los proyectos en todo caso se redactarán como previene el art. 6.º

Art. 75. Dentro del plazo designado por el Gobernador, el peticionario deberá presentar el proyecto á la Diputacion, acompañado de un resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos provinciales una cantidad equivalente al 1 por 100 del presupuesto.

El Secretario de la Diputacion dará al interesado el recibo correspondiente, consignando en él el día y la hora en que hubiese recibido el proyecto.

Art. 76. El proyecto será remitido al Jefe del servicio facultativo de las obras provinciales, para que proceda á la confrontacion en el terreno. El expresado Jefe informará sobre el grado de exactitud de los datos consignados en el proyecto, y sobre todas sus circunstancias técnicas, pasando este informe á la Diputacion.

Esta Corporacion pasará despues el proyecto al Ingeniero Jefe de la provincia para que informe sobre él en los términos señalados en el art. 59 de este Reglamento, con arreglo al cual se procederá por lo demas en lo relativo á la aprobacion del

proyecto por la Diputacion, así como en el caso de desacuerdo entre ésta y el Ingeniero Jefe.

Cuando se trate de obras de puertos se seguirán ademas las prescripciones que acerca de la formacion de proyectos se establezca en la ley especial y se determinen en los reglamentos para su ejecucion.

Art. 77. El proyecto de tarifas para los arbitrios que el peticionario proponga establecer para el uso y aprovechamiento de la obra, se someterá por la Diputacion á una informacion pública en que, por término de 20 días por lo ménos, se admitan reclamaciones de todos los que se crean interesados. Despues se oirá sobre estas reclamaciones al peticionario, y por último á los Ayuntamientos de los términos en que se pretenda ejecutar la obra, al Jefe del servicio de obras provinciales y y al Ingeniero Jefe de la provincia.

Tramitado así el expediente, la Diputacion provincial resolverá sobre el otorgamiento en virtud de un acuerdo que se publicará en el *Boletín Oficial*.

En este acuerdo se insertarán en su caso las cláusulas esenciales de la concesion, que serán las mismas que se expresan en la ley general de Obras públicas, y en el art. 28, cap. II de este Reglamento, para las concesiones de obras de cargo del Estado.

Contra el acuerdo de la Diputacion en su caso podrá reclamar el peticionario ante el Ministro de Fomento en los términos que previene en su capítulo IV la ley Provincial vigente.

Art. 78. Otorgada la concesion y prestada la fianza correspondiente, el concesionario deberá ejecutar las obras con arreglo estrictamente á lo estipulado, y bajo la vigilancia de los funcionarios facultativos de la Diputacion, é inspeccion de los Ingenieros del Estado.

La concesion caducará en los casos previstos en las condiciones, y se declarará, si á ello hubiere lugar, por la Diputacion, previo expediente en que deberá ser oído el interesado, al que se reserva el derecho de alzada ante el Ministro de Fomento contra el acuerdo de dicha Corporacion.

En caso de entablarse este recurso, el Ministro de Fomento resolverá, oyendo á la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, quedando al concesionario el derecho de acudir contra la resolucion por la vía contenciosa.

Art. 79. Las consecuencias de la caducidad y los procedimientos que habrán de seguirse ulte-